

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4930** *Orden HAP/707/2012, de 14 de marzo, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del extinguido Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos, convocado por Orden TAP/807/2011, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), este Ministerio dispone:

Primero.

Hacer pública, como anexo a esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados deberán aportar ante la Administración, en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid, en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos que se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 del apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en el apartado 4 de la mencionada Orden TAP/807/2011, de 18 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran

obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, comprometiéndose a comunicar a la Dirección General de la Función Pública cualquier cambio que se produzca en su situación personal a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que oferte vacantes a los aspirantes seleccionados. En todo caso, esta Resolución figurará en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ([www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es)) y en la del Ministerio de Empleo y Seguridad Social [www.meys.es](http://www.meys.es) (información más solicitada/oposiciones y concursos).

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2012.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/3559/2011, de 28 de diciembre), el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.

## ANEXO

### Relacion definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Orden TAP/807/2011, de 18 de marzo (BOE de 7 de abril)

N.º de orden	D.N.I.	Nombre	Apellidos	Puntuación total
1	5203122Q	Ana Isabel	Vega Escudero . . . . .	128,45
2	9379972C	María del Carmen	Sierra Barrios . . . . .	122,05
3	7252686G	Susana	Climent del Castillo. . . . .	113,6
4	35083611D	Elena	Nieto Delgado. . . . .	93,3
5	48436697P	María Mercedes	García Manzanares . . . . .	87,6
6	44454683F	Marta	Canal Casado. . . . .	87,35
7	4848030K	Pablo	García-Valdecasas Rodríguez de Rivera	87
8	50307020V	Elena	Sedeño Zarco. . . . .	85,1

Índice de abreviaturas:

DNI: Documento nacional de identidad.